

Quillota, 0 2 SET. 2019 Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

9524 /VISTOS: D.A. NUM:

- 1. Oficio Ordinario Nº1086 AD/2019 de 27 de Agosto de 2019 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MATERIAL ESCOLAR" a COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE MATERIAL DIDACTICO PUNTO EDUCATIVO LIMITADA., RUT N°76.163.112-8, representada legalmente por Enzo Rodrigo González Guzmán, RUT
  - por un monto de \$64.394.- IVA Incluido, Fuente de Financiamiento JUNJI 2019. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
- 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3242 /2019 de 27 de Agosto de 2019 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "MATERIAL ESCOLAR", por un monto de \$64.394.- IVA Incluido, Fuente de Financiamiento JUNJI 2019.
- 3. Ordinario N°19/2019 de 29 de Mayo de 2019 de Director(a) Jardín Infantil Cuncunita Feliz a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
- 4. Orden de Compra N° 2833-1233-CM19;
- 5. La Resolución Nº 6 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO: AUTORÍZASE la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MATERIAL ESCOLAR" a COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE MATERIAL DIDACTICO PUNTO EDUCATIVO LIMITADA., RUT N°76.163.112-8, representada legalmente por Enzo Rodrigo González Guzmán, RUT

por un monto de \$64.394.- IVA Incluido, Fuente de Financiamiento JUNJI 2019. Según Orden de Compra Nº 2833-1233-CM19.

ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará SEGUNDO: mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

ADOPTE Director Departamento de las medidas pertinentes para el Administración de Educación l cumplimiento de esta resolución. de Educación Municipal RED-Q

Anótese,

comuniquese de cuenta. 0

DE MUIS MELLA CAJARDO

ALCALDE/

ALCALDE

DIONISIO MANZO BARBOZA

ARQUITECT SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Control Interno

SECRETARIO

MUNICIPAL

- Administración Municipal
- Finanzas RED-Q
- Adquisiciones RED-Q 4.
- 5. RED-Q
- 6. Archivo Daem
- Secretaría Municipal.

LMG/DMB/LSD/RCL/crc.-